

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)

E.S.D.

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.543.537 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 99.359 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la demandante BIBIANA TRIANA MONCADA, a su Despacho manifiesto que he instaurado demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones demandadas me permito solicitar las siguientes medidas cautelares.

MEDIDAS CAUTELARES

1.- Que se decrete el embargo y posterior secuestro de los derechos de cuota que el demandado posee sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-219327.

2.- Que se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero y/o saldos bancarios que posea el demandado en cuentas de ahorro, cuentas corrientes y/o a cualquier otro título bancario o financiero en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL -BCSC S.A., BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO AV VILLAS. (C.G.P., art 593 numeral 10).

Señor Juez, sírvase ordenar librar los respectivos oficios.

Las anteriores medidas las solicito bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación del presente escrito.

Del señor Juez,

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA

C.C.No. 39.543.537 de Bogotá

T.P. No. 99.359 del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)

E.S.D.

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.543.537 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 99.359 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la demandante BIBIANA TRIANA MONCADA, a su Despacho manifiesto que he instaurado demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones demandadas me permito solicitar las siguientes medidas cautelares.

MEDIDAS CAUTELARES

1.- Que se decrete el embargo y posterior secuestro de los derechos de cuota que el demandado posee sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-219327.

2.- Que se decrete el embargo y retención de las sumas de dinero y/o saldos bancarios que posea el demandado en cuentas de ahorro, cuentas corrientes y/o a cualquier otro título bancario o financiero en los siguientes bancos: BANCOLOMBIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL -BCSC S.A., BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO AV VILLAS. (C.G.P., art 593 numeral 10).

Señor Juez, sírvase ordenar librar los respectivos oficios.

Las anteriores medidas las solicito bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación del presente escrito.

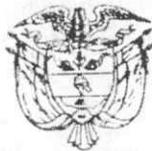
Del señor Juez,

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA

C.C.No. 39.543.537 de Bogotá

T.P. No. 99.359 del Consejo Superior de la Judicatura.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

3^{er} D. AGO 2018

EXP. No. 2018-0736 - Cuad. 2

En atención al escrito de medidas cautelares y en virtud de lo establecido en el artículo 599 del C. G. del P., se dispone:

1.-) Decretar el embargo y posterior secuestro de los derechos que se encuentren en cabeza del demandado **JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO**, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-219327**. Comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, por el medio más expedito, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación.

2.-) Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado **JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO**, en las cuentas bancarias y/o cualquier otro título bancario, en las entidades relacionadas en el escrito petitorio (fl.1), exceptuándose las sumas depositadas por concepto de nómina o salario. Oficiése a los bancos respectivos para que efectúen la retención correspondiente y pongan a disposición de este Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, limitando la medida a la suma de **\$94.000.000,00.**

NOTIFIQUESE,


DIANA MANCERA MESA
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. _____
Fijado hoy 18^o AGO 2018 42

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 19

OFICIO N° 018-2376

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Señor

GERENTE

BANCO _____

Ciudad

REF. PROCESO EJECUTIVO en PRIMERA INSTANCIA N° 2018-0736 de **BIBIANA TRIANA MONCADA CC. 52934930** contra **JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO CC. 19447999** (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro el proceso en referencia, dictado dentro el proceso en referencia, decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la parte demandada contra **JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO CC. 19447999**, en cuentas bancarias y/o cualquier otro titulo bancario, exceptuándose las sumas depositadas por concepto de nómina o salario, en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$94'000.000,00.

Asimismo se le hace saber que los dineros productos del embargo, deberán ser depositados en la cuenta No. **110012041052** de depósitos judiciales del Banco Agrario, a órdenes de este despacho y para el proceso N° **11001400305220180073600**. De no acatar usted la presente orden deberá responder por los dineros a retener.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

170 SEP 2018

RECIBO No 4 SEPTIEMBRE

[Handwritten signature]

C.C. + 39.543.537-

T.P. + 99.359



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 19

OFICIO N° 018-2375

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Bogotá D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO en PRIMERA INSTANCIA N° 2018-0736 de **BIBIANA TRIANA MONCADA CC. 52934930** contra **JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO CC. 19447999** (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro el proceso en referencia, decretó el EMBARGO de los derechos de propiedad en cabeza del demandado **JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO CC. 19447999**, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. **50C-219327**.

Sírvase proceder de conformidad, para la inscripción de la medida y acosta del interesado remita el certificado de tradición en el conste dicha anotación.

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

10 SEP 2018

ee

FEQ.B.
~~Q~~ ~~N~~ ~~D~~ ~~F~~ ~~V~~

QA + 39' 543.537-

TP + 99.359.

Señor

21481 6-AUG-'19 16:44

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo No. 2018-0736 de BIBIANA TRIANA MONCADA contra JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO

Asunto: SOLICITUD SECUESTRO.

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, reconocida en autos como apoderada de la demandante me permito allegar respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro zona centro del oficio de embargo No. 018-2375 de fecha seis (6) de septiembre de 2018 emitido por este Despacho, con respuesta de registrada la medida cautelar, en consecuencia me permito solicitar se sirva decretar el secuestro de los derechos de cuota que le corresponden al demandado sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.50C-219327.

Para los efectos pertinentes me permito adjuntar el formulario de calificación..

Cordialmente,



GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA

C.C.No. 39.543.537

T.P.No. 99.359 del C.S.J.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 07:46:34 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-70319 se calificaron las siguientes matriculas:

219327

Nro Matricula: 219327

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037SPBS
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 51 5-62 LOTE 3 Y 4 MANZANA C
- 2) DIAGONAL 5A #49A - 92/94 INCLUYE CARRERA 50A # 5A - 20/24/30
- 3) CL 4B BIS 51 92 (DIRECCION CATASTRAL)

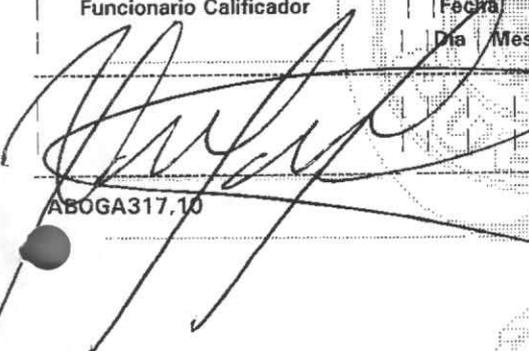
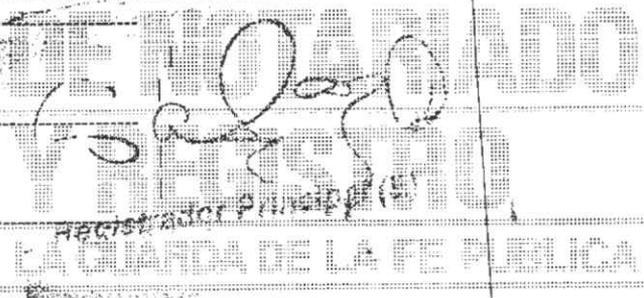
ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-09-2018 Radicacion: 2018-70319 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 018-2375 del: 06-09-2018 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-0736 SOBRE LA CUOTA PARTE DEL EJECUTADO
 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA MONCADA BIBIANA 52934930
 A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN 19447999 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador:	
	Dia	Mes	Ano	Firma
	09		OCT 2018	
	ABOGA317.10			
				

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE18905

Señor (a)

Rafael Carrillo Hinojosa

Secretario (a) Juzgado 52 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 19°

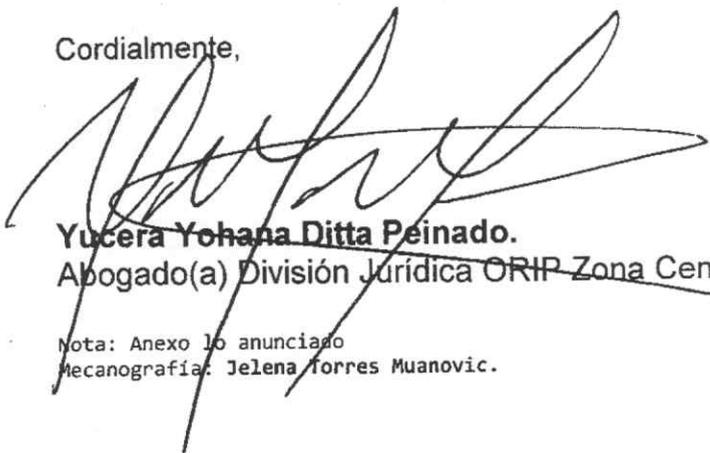
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 018-2375	06/09/2018
	PROCESO	Ejecutivo	N° 2018-0736
	DEMANDANTE	Bibiana Triana Moncada	
	DEMANDADO	Jairo Efraín Mojica Castiblanco	
	TURNO	2018-70319	Folio de Matricula 50C-219327

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,



Yucera Yohana Ditta Peinado.

Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 19

OFICIO N° 018-2375

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Bogotá D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO en PRIMERA INSTANCIA N° 2018-0736 de BIBIANA TRIANA MONCADA CC. 52934930 contra JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO CC. 19447999 (Al contestar favor cite la referencia de manera completa).

Comunico a usted que este Despacho mediante auto de fecha treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro el proceso en referencia, decretó el EMBARGO de los derechos de propiedad en cabeza del demandado JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO CC. 19447999, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 50C-219327.

Sírvase proceder de conformidad, para la inscripción de la medida y acosta del interesado remita el certificado de tradición en el conste dicha anotación.

Atentamente,


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

para el despacho

Informado que

[Handwritten signature]

El Secretario

2



8 AGO. 2019

Bogotá D.C., _____

Ref: 11001400305220180073600

Para decidir sobre el secuestro del bien inmueble objeto de cautela, alléguese de manera completa el certificado de tradición y libertad de dicho inmueble.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	132
fijado hoy _____	a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	

9 AGO. 2019

3 folios
70

Señor

JUZGADO 52 CIVIL MPAL

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

21813 15-AUG-'19 16:38

Ref. Proceso ejecutivo No. 2018-0736 de BIBIANA TRIANA MONCADA contra JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO.

Asunto: Certificado de Libertad

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, reconocida en autos como apoderada de la demandante de conformidad con lo ordenado por el Despacho en providencia, me permito allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 219327 a fin de que sea decretado el secuestro de los derechos de cuota que le corresponden al demandado.

Cordialmente,



GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA

C.C.No. 39.543.537

T.P.No. 99.359 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-219327

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 02:25:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 15-05-1974 RADICACION: 74031192 CON: DOCUMENTO DE: 10-05-1974
 CODIGO CATASTRAL: AAA0037SPBS COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA MITAD DE UN LOTE DE TERRENO QUE COMPRENDE LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA "C" DE LA PARCELACION BARRIO DE PUENTE ARANDA D.E. DE BOGOTA. CON 398.44 V2 Y LINDA. POR UN COSTADO CON EL LOTE # 5 DE LA MANZANA C POR OTRO COSTADO: CON EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR OTRO: QUE DA FRENTE A LA FUTURA CARRERA 51. POR OTRO COSTADO: QUE DA FRENTE AL CALLEJON PRIVADO.

COMPLEMENTACION:

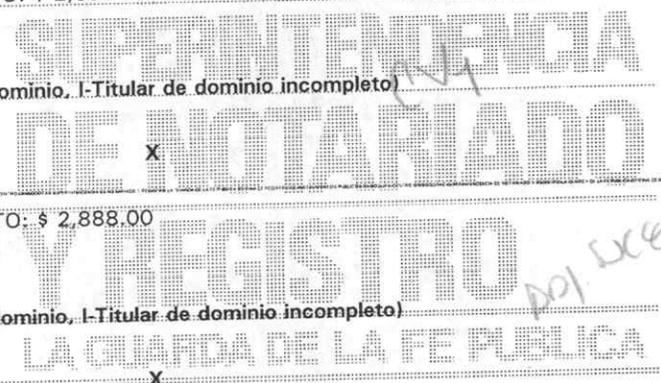
DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 51 5-62 LOTE 3 Y 4 MANZANA C
- 2) DIAGONAL 5A #49A - 92/94 INCLUYE CARRERA 50A # 5A - 20/24/30
- 3) CL 4B BIS 51 92 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 21-03-1952 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,390.00
 Documento: ESCRITURA 4291 del: 14-12-1951 NOTARIA 1 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GRACIA CAMPO E.
 A: COGUA G, PRIMITIVO



ANOTACION: Nro 02 Fecha: 05-09-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,888.00
 Documento: SENTENCIA SN del: 28-03-1957 JUZG. C/CTO de ZIPAGUIRA
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RAMIREZ DE COGUA TERESA
 A: COGUA G, PRIMITIVO

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 05-09-1960 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,888.00
 Documento: ESCRITURA 1051 del: 07-10-1959 NOTARIA de ZIPAGUIRA
 ESPECIFICACION: 150 PROTOCOLIZACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RAMIREZ DE COGUA TERESA
 A: COGUA G, PRIMITIVO

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 09-12-1960 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 17,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-219327

Pagina 2

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 02:25:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5627 del: 14-11-1960 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COGUA G, PRIMITIVO

A: COGUA DE MOJICA INES

X

CV2

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 07-05-1974 Radicacion: 74031192

VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 17-01-1974 JUZG 3 C/CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COGUA VDA DE MOJICA INES

A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

A: MOJICA DE PERILLA ROSALBA

20312499 X

ppj xre

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 26-12-1991 Radicacion: 85305

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 15734 del: 13-12-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

A: LADINO GARCIA MARGARITA

41619501

4-1 %

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 19-05-1993 Radicacion: 37311

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 19651 del: 31-12-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO GARCIA MARGARITA

41619501

A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 08-06-1993 Radicacion: 42668

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 19651 del: 31-12-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO GARCIA MARGARITA

41619501

A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

**REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2004 Radicacion: 2004-11079

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 328 del: 05-02-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOJICA DE PERILLA ROSALBA

20312499 X

ACT

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-02-2004 Radicacion: 2004-11079

VALOR ACTO: \$ 35,600,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

12

Nro Matricula: 50C-219327

Pagina 3

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 02:25:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 328 del: 05-02-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA DE PERILLA ROSALBA

20312499

A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN

19447999 X

CV3

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-02-2004 Radicacion: 2004-11079 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00

Documento: ESCRITURA 328 del: 05-02-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

DE: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN

19447999 X

A: VELANDIA MU/OZ LUIS GONZALO

17002722

H2

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-05-2007 Radicacion: 2007-46169 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 838 del: 19-04-2007 JUZGADO 58 CIVIL MUPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO # 07-0456 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA MU/OZ LUIS GONZALO

17002722

A: MOJICA CASTIBLANCO JAIRO EFRAIN

X

A: MOJICA JOSE GUILLERMO

X

E-1

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-01-2017 Radicacion: 2017-5560 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 41442 del: 02-08-2016 JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD. 200700456

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA MU/OZ LUIS GONZALO

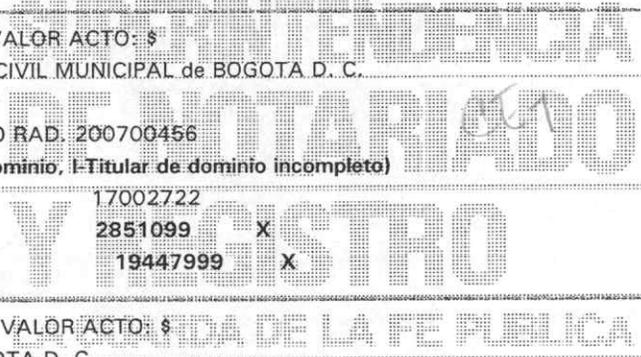
17002722

A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN

19447999 X



ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-05-2017 Radicacion: 2017-36125 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 509 del: 03-03-2017 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELANDIA MU/OZ LUIS GONZALO

17002722

A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN

19447999 X

CH2

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-07-2017 Radicacion: 2017-55085 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1754 del: 13-07-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% (GRAVAMEN)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-219327

Pagina 4

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 02:25:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN

19447999 X

A: TRIANA MONCADA BIBIANA

52934930

H3

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-09-2018 Radicacion: 2018-70319 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 018-2375 del: 06-09-2018 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-0736 SOBRE LA CUOTA PARTE DEL EJECUTADO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA MONCADA BIBIANA

52934930

A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN

19447999 X

Eg

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-19561 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL97 Impreso por: BANCOL97

TURNO: 2019-532000

FECHA: 13-08-2019

Janeth Cecilia Diaz



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

12 de AGO 2019

[Handwritten signature]



13

Bogotá D.C., 5 SET. 2019
Ref: 11001400305220180073600

Inscrito como se encuentra el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-219327, ubicado en la carrera 51 No. 5-62 Lote 3 y 4 Manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A – 92/94 Incluye Carrera 50 A No. 20/24/30 y/i Cl 4 B Bis No. 51-92 (Dirección catastral) de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, quien se localiza en la CALLE 188 # 6-36 de esta ciudad, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3 del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFIQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____ a las 8.00 A.M.	151
6 SET 2019 RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	

14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92870**

Respetado doctor
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCION CALLE 188 # 6-36
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305220180073600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA



Fecha de designación: **martes, 27 de agosto de 2019 8:37:38 a. m.**
En el proceso No: **11001400305220180073600**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

5

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92870**

Respetado doctor
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCION CALLE 188 # 6-36
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305220180073600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

Fecha de designación: **martes, 27 de agosto de 2019 8:37:38 a. m.**
En el proceso No: **11001400305220180073600**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

16

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92870**

Respetado doctor
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCION CALLE 188 # 6-36
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305220180073600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA

Fecha de designación: **martes, 27 de agosto de 2019 8:37:38 a. m.**
En el proceso No: **11001400305220180073600**

GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS
LIMITADA

NIT No. 900540884-5

17

SEÑOR JUEZ
JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN SECUESTRE - DESIGNADO
Ref.: PROCESO NO: 11001 4003052 2018 00736 00

CAMILO RAMOS GOMEZ identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de la empresa denominada GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA., con Nit. 900.540.884-5, con la presente manifiesto a ustedes que ACEPTO el cargo como secuestre designado dentro del proceso citado en la referencia, e igualmente informo bajo la gravedad del juramento que no tengo impedimento alguno, y que cumpliré con mis deberes inherentes al cargo .-

Atentamente,

Camilo
CAMILO RAMOS GÓMEZ
C.C. No. 1010.239.049
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.
NIT 900540884-5.

ITL AW
JUZGADO 52 CIVIL MPAL
22539 5-SEP-19 15:10



10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 19

DESPACHO COMISORIO N° 0171

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R A L

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO EN PRIMERA INSTANCIA N°2018-00736 DE **BIBIANA TRIANA MONCADA C.C 52.934.930** domiciliado en la carrera 56 No. 4B - 83 de la ciudad de Bogotá correo electrónico bibisg12@htmeil.es contra **JAIRO EFRAIN MÒJICA CASTEBLANCO C.C 19.447.999** domiciliado en la calle 4 B BIS No. 51-92 de la ciudad de Bogotá, se le comisionó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C- 219327 ubicados en la carrera 51 No. 5-62 LOTE 3 y 4 Manzana C Y /O Diagonal 5 A No 49 A -92/94 incluye carrera 50 A No. 20/24//30 y /o CL 4 B BIS No. 51-92 (dirección catastral) de esta ciudad.

Se anexa copia del auto que lo ordeno.

Es apoderado de la parte actora, doctora GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA con C.C. 39.543.537 de Bogota y T.P. N° 99.359 del C. S. de la Judicatura, domiciliado en la calle 19 No. 10-08 of 10-04 de la ciudad de Bogotá correo electrónico glomendezval@hotmail.com

Para la práctica de la diligencia se le designa como secuestre a GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA NIT. 900.540.884-5 quien se localiza en la calle 188 NO. 6-36 y/o carrera 6 No. 12-27 of. 402 tel 3013614539 correo electrónico grupoimobiliario@gmail.com , a quien se le fija la suma de \$150.000,00 como honorarios provisionales.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

1-8 NOV 2019

RECIBI NOVEMBER 8/2019

[Firma]

APODERADA DEMANDANTE

T.P. 29 390

RV: SOLICITUD CORRECCION DESPACHO COMISORIO

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 14:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.**De:** gloria esperanza mendez valencia [mailto:glomendezval@hotmail.com]**Enviado el:** lunes, 15 de febrero de 2021 2:43 p. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.**Asunto:** SOLICITUD CORRECCION DESPACHO COMISORIO

Ref. Hipotecario No. 2018-00736 de Bibiana Triana Moncada contra Efraín Mojica Castelblanco.

Asunto: solicitud corrección Despacho comisorio-oficiar-

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me permito solicitar al Despacho se sirva OFICIAR a la Alcaldía local de Puente Aranda a fin de que se corrija el objeto de la comisión contenida en el Despacho Comisorio No. 0171 emitida por este estrado judicial y del cual obra copia en el proceso.

Solicitud que formule teniendo en cuenta que por error el Despacho comisiono para diligencia de embargo, cuando se trataba de comisión para diligencia de secuestro, motivo por el cual la alcaldía se abstuvo de realizar la diligencia, pero por petición que realice no va a ser devuelto y así lograr la práctica de esta, máxime que ha sido largo el tiempo en el que se ha estado a la espera de que esta se pueda realizar y ante la inminente necesidad de adelantar la diligencia y por económica procesal y a fin de que no sea devuelta la comisión, me permito reiterar mi solicitud en el sentido de que se oficie a la alcaldía de puente Aranda aclarando el objeto de la comisión el cual es la práctica de la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte y no como quedo allí consignado.

Para los fines pertinentes informo que el radicado interno del Despacho Comisorio ante la alcaldía es 20206610072542 y el correo electrónico de la alcaldía cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co.

El proceso de la referencia fue remitido a este Despacho Judicial por el juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá.

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA

C.C.No. 39.543.537

T.P.No. 99.359 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

53530 16-FEB-21 15:37

1281-202-012



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09/10 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

53530 16-FEB-'21 15:37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

20.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 052 2018 00736 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que mediante providencia del 5 de septiembre de 2019, se decretó el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-219327 de propiedad del extremo demandado. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades de acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y PCSJA17-10832 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad respectiva (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso, tramítense y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE


JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ
(2)



Despacho Comisorio N° DC-0421-21

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ 027, 028, 029 Y 030 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD
RESPECTIVA (REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-052-2018-00736-00** iniciado por BIBIANA
TRIANA MONCADA C.C. 52.934.930 **contra** JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO
C.C. 19.447.999 (Juzgado de Origen 52 Civil Municipal)

Mediante autos de 5 de Septiembre de 2019 y 26 de Marzo de 2021, proferidos
dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias facultades de
acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., a fin de llevar a cabo la práctica de la
diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. 50C-219327 ubicado en CL 4B BIS 51 92 (Dirección
Catastral) denunciada como propiedad del aquí demandado JAIRO EFRAIN
MOJICA CASTELBLANCO.

INSERTOS:

**Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha 5 de Septiembre de 2019
y 26 de Marzo de 2021.**

Actúa como apoderado de la parte demandante la Doctora GLORIA ESPERANZA
MENDEZ VALENCIA, identificada con C.C. 39.543.537 y T.P. 99.359 del C. S. de la J.
Quien recibe notificaciones en la Calle 19 No. 10-08, Oficina 10-04 del Edificio
Bogotá de esta ciudad, y en la dirección electrónica glomendezval@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984,
9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 818db762d7b6673ed12c481af3f7df39a24cfb7e7b8d3bd200da4883402ef56c

Documento generado en 06/04/2021 06:40:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0421-21

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ 027, 028, 029 Y 030 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD
RESPECTIVA (REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-052-2018-00736-00** iniciado por BIBIANA
TRIANA MONCADA C.C. 52.934.930 **contra** JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO
C.C. 19.447.999 (Juzgado de Origen 52 Civil Municipal)

Mediante autos de 5 de Septiembre de 2019 y 26 de Marzo de 2021, proferidos
dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias facultades de
acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., a fin de llevar a cabo la práctica de la
diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. 50C-219327 ubicado en CL 4B BIS 51 92 (Dirección
Catastral) denunciada como propiedad del aquí demandado JAIRO EFRAIN
MOJICA CASTELBLANCO.

INSERTOS:

**Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha 5 de Septiembre de 2019
y 26 de Marzo de 2021.**

Actúa como apoderado de la parte demandante la Doctora GLORIA ESPERANZA
MENDEZ VALENCIA, identificada con C.C. 39.543.537 y T.P. 99.359 del C. S. de la J.
Quien recibe notificaciones en la Calle 19 No. 10-08, Oficina 10-04 del Edificio
Bogotá de esta ciudad, y en la dirección electrónica glomendezval@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984,
9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Firmado Por:

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 818db762d7b6673ed12c481af3f7df39a24cfb7e7b8d3bd200da4883402ef56c

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Oficio enviado digitalmente
Alejandra Sierra
23 ABR 2021

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/04/2021 11:31

Para: glomendezval@hotmail.com <glomendezval@hotmail.com>

13

📎 2 archivos adjuntos (596 KB)

052-2018-00736.pdf; ANX2018-736-23042021082947.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° DC-0421-21ordenado(s) en auto de fecha 05 de septiembre de 2019 y 26 de marzo de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

3125862584
3102108957

Ap



Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-014191-2
2019-11-08 13:33 - Folios: 1 Anexos: 4 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem.D: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPA



24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso 19

See

3223697311

Victor

DESPACHO COMISORIO N° 0171

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E S A B E R A L

AL ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.

Que dentro del proceso EJECUTIVO EN PRIMERA INSTANCIA N°2018-00736 DE **BIBIANA TRIANA MONCADA C.C 52.934.930** domiciliado en la carrera 56 No. 4B - 83 de la ciudad de Bogotá correo electrónico bibisg12@htmeil.es contra **JAIRO EFRAIN MÒJICA CASTEBLANCO C.C 19.447.999** domiciliado en la calle 4 B BIS No. 51-92 de la ciudad de Bogotá, se le comisionó el EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C- 219327 ubicados en la carrera 51 No. 5-62 LOTE 3 y 4 Manzana C Y/O Diagonal 5 A No 49 A -92/94 incluye carrera 50 A No. 20/24//30 y/o CL 4 B BIS No. 51-92 (dirección catastral) de esta ciudad.

Se anexa copia del auto que lo ordenó.

Es apoderado de la parte actora, doctora **GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA** con C.C. 39.543.537 de Bogota y T.P. N° 99.359 del C. S. de la Judicatura, domiciliado en la calle 19 No. 10-08 of 10-04 de la ciudad de Bogotá correo electrónico glomendezval@hotmail.com

Para la práctica de la diligencia se le designa como secuestre a **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA NIT. 900.540.884-5** quien se localiza en la calle 188 NO. 6-36 y/o carrera 6 No. 12-27 of. 402 tel 3013614539 correo electrónico grupoimobiliario@gmail.com , a quien se le fija la suma de \$150.000,00 como honorarios provisionales.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO



2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-219327 ✓

H
2
25

Pagina 1

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 02:25:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-05-1974 RADICACION: 74031192 CON: DOCUMENTO DE: 10-05-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0037SPBS COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA MITAD DE UN LOTE DE TERRENO QUE COMPRENDE LOS LOTES 3 Y 4 DE LA MANZANA "C" DE LA PARCELACION BARRIO DE PUENTE ARANDA D.E. DE BOGOTA. CON 398.44 V2 Y LINDA. POR UN COSTADO CON EL LOTE # 5 DE LA MANZANA C POR OTRO COSTADO: CON EL LOTE # 2 DE LA MISMA MANZANA POR OTRO: QUE DA FRENTE A LA FUTURA CARRERA 51. POR OTRO COSTADO: QUE DA FRENTE AL CALLEJON PRIVADO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 51 5-62 LOTE 3 Y 4 MANZANA C
- DIAGONAL 5A #49A - 92/94 INCLUYE CARRERA 50A # 5A - 20/24/30
- CL 4B BIS 51 92 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 21-03-1952 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,390.00

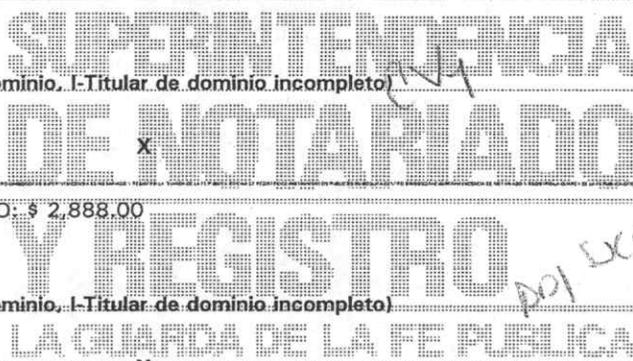
Documento: ESCRITURA 4291 del: 14-12-1951 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRACIA CAMPO E.

A: COGUA G, PRIMITIVO



ANOTACION: Nro 02 Fecha: 05-09-1959 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,888.00

Documento: SENTENCIA SN del: 28-03-1957 JUZG. C/CTO de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE COGUA TERESA

A: COGUA G, PRIMITIVO

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 05-09-1960 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 2,888.00

Documento: ESCRITURA 1051 del: 07-10-1959 NOTARIA de ZIPAQUIRA

ESPECIFICACION: 150 PROTOCOLIZACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ DE COGUA TERESA

A: COGUA G, PRIMITIVO

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 09-12-1960 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 17,000.00

3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-219327

Pagina 2

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 02:25:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5627 del: 14-11-1960 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COGUA G, PRIMITIVO

A: COGUA DE MOJICA INES

x

MS

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 07-05-1974 Radicacion: 74031192

VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 17-01-1974 JUZG 3 C/CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COGUA VDA DE MOJICA INES

A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

A: MOJICA DE PERILLA ROSALBA

20312499 X

ppp. Jura

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 26-12-1991 Radicacion: 85305

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 15734 del: 13-12-1991 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

A: LADINO GARCIA MARGARITA

41619501

H-1 %

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 19-05-1993 Radicacion: 37311

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 19651 del: 31-12-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO GARCIA MARGARITA

41619501

A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 08-06-1993 Radicacion: 42668

VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 19651 del: 31-12-1992 NOTARIA 27 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO GARCIA MARGARITA

41619501

A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO

2851099 X

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2004 Radicacion: 2004-11079

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 328 del: 05-02-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MOJICA DE PERILLA ROSALBA

20312499 X

ACT

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-02-2004 Radicacion: 2004-11079

VALOR ACTO: \$ 35,600,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-219327

12
3
26

Pagina 3

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 02:25:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 328 del: 05-02-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MOJICA DE PERILLA ROSALBA 20312499
 A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN 19447999 X

CV3

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-02-2004 Radicacion: 2004-11079 VALOR ACTO: \$ 25,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 328 del: 05-02-2004 NOTARIA 30 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO 2851099 X
 DE: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN 19447999 X
 A: VELANDIA MU/OZ LUIS GONZALO 17002722

H2

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-05-2007 Radicacion: 2007-46169 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 838 del: 19-04-2007 JUZGADO 58 CIVIL MUPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PARA PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO # 07-0456 (MEDIDA TUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VELANDIA MU/OZ LUIS GONZALO 17002722
 A: MOJICA CASTIBLANCO JAIRO EFRAIN X
 A: MOJICA JOSE GUILLERMO X

E1

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 26-01-2017 Radicacion: 2017-5560 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 41442 del: 02-08-2016 JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12,
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO RAD. 200700456
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VELANDIA MU/OZ LUIS GONZALO 17002722
 A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO 2851099 X
 A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN 19447999 X



ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-05-2017 Radicacion: 2017-36125 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA-509 del: 03-03-2017 NOTARIA TREINTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VELANDIA MU/OZ LUIS GONZALO 17002722
 A: MOJICA COGUA JOSE GUILLERMO 2851099 X
 A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN 19447999 X

CH2

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-07-2017 Radicacion: 2017-55085 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1754 del: 13-07-2017 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% (GRAVAMEN)

4



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-219327

Pagina 4

Impreso el 13 de Agosto de 2019 a las 02:25:59 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN

19447999 X

A: TRIANA MONCADA BIBIANA

52934930

H3

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-09-2018 Radicacion: 2018-70319

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 018-2375 del: 06-09-2018 JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD: 2018-0736 SOBRE LA CUOTA PARTE DEL EJECUTADO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA MONCADA BIBIANA

52934930

A: MOJICA CASTELBLANCO JAIRO EFRAIN

19447999 X

E2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-19561 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL97 Impreso por: BANCOL97

TURNO: 2019-532000

FECHA: 13-08-2019

Janeth Cecilia Diaz



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

12 6 AGO 2019

Jose Secundo

Locuatio



12
4
25

Bogotá D.C., 6 SET. 2019
Ref: 11001400305220180073600

Inscrito como se encuentra el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-219327, ubicado en la carrera 51 No. 5-62 Lote 3 y 4 Manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A – 92/94 Incluye Carrera 50 A No. 20/24/30 y/i Cl 4 B Bis No. 51-92 (Dirección catastral) de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, quien se localiza en la CALLE 188 # 6-36 de esta ciudad, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3 del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFIQUESE,

[Handwritten signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>151</u>	fijado hoy <u>6 SET 2019</u> a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	

14 5
28



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 92870

Respetado doctor
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCION CALLE 188 # 6-36
BOGOTA

REFERENCIA:

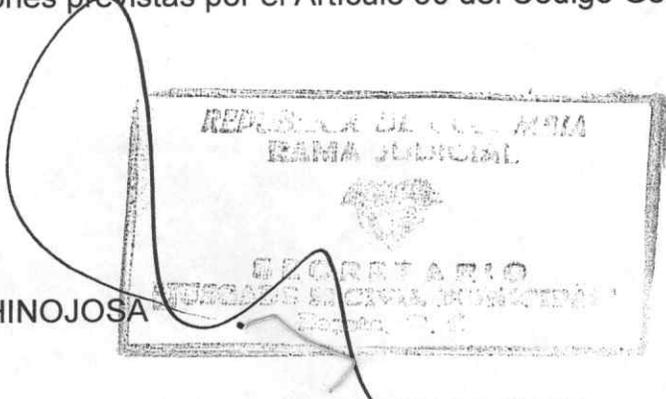
Despacho que Designa: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305220180073600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 052 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 19**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA



Fecha de designación: **martes, 27 de agosto de 2019 8:37:38 a. m.**
En el proceso No: **11001400305220180073600**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado

BOGOTÁ D.C.

email:

DESPACHO COMISORIO

Nº 0171

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BIBIANA TRIANA MONCADA

DEMANDADO: JAIRO EFRAÍN MOJICA
CASTEBLANCO

RADICACIÓN DE ORIGEN Nº:

11001314052 **2018-00736** 00

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

7
30

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Grupo / Clase de Proceso: **DESPACHO COMISORIO No. 218**

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 10

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

830089530-6

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
Dirección Notificación <u>CARRERA 7 No. 77 – 65 PISO 11 BOGOTA</u>			<u>3257100</u>
			<u>3257100</u>

APODERADO

JANNETTE AMALIA LEAL GARZON

35.462.605 42993

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.	No T.P
Dirección Notificación <u>CALLE 60 No 9 - 83 (OFIC. 215) - BOGOTA</u>			<u>3480258</u>	
			<u>3480258</u>	

DE MANDADO (S)

ROSA ELENA

MARTINEZ

DE DUITAMA

23550435

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No C.C o NIT.
-----------	-------------	-------------	---------------

ANEXOS: DESPACHO COMISORIO

Firma Apoderado

Radicado Proceso

[Empty rectangular box for Radicado Proceso]

8



SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 0171 proveniente del Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá., con radicado 2019-661-014191-2 de fecha 08 de noviembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro cuota parte del Inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 51 No. 5 62 Lote 3 y 4 Manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A 92/94 incluye Carrera 50 A No. 20/24/30 y/o Calle 4 B Bis No. 51-92, se dispone señalar fecha y hora para el día (19) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco – Abogada de Apoyo del Despacho
Revisó: Nohra Gema Gómez Torrez – Abogada del Despacho *Edna. 19/11/19*



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

66

CITACIÓN

Señores

GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS

grupoinmobiliarioas@outlook.es

Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (52) Civil Municipal de Bogotá

DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda

DESPACHO COMISORIO N°: 171

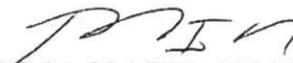
Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 51 No. 5 -62 – Lote 3 y 4 – Manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A-92/94 de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, sírvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 19 de noviembre de 2020 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Luz Yolanda Vasquez Salazar / Abogada de Apoyo
Revisó y Aprobó: Jaime Ospina Echeverry / Asesor de Despacho

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ**ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**

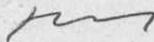
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que en la fecha programada no fue posible adelantar la diligencia comisionada en el Despacho Comisorio No. 0171 allegado por el juzgado cincuenta y dos (52) Civil Municipal de Bogotá, por solicitud de aplazamiento del apoderado. Circunstancias que permiten reprogramar la fecha y hora para la práctica de la diligencia encomendada por el juzgado de origen dentro de los Despachos Comisorios, la cual ya tenía fecha prevista.

Por ello, se Dispone:

Fijar fecha para adelantar la diligencia de Embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Carrera 51 No. 5-62 – Lote 3 y 4 – Manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A-92/94 – Incluye la Carrera 50 A No. 20/24/30 y/o Calle 4 B Bis No. 51-92 (Dirección Catastral), para el día tres (3) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021) a la hora de las 7:00 A.M., tal y como se le indico personalmente a la dependiente.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**ROSA ISABEL MONTERO TORRES**

Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda

alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Luz Yolanda Vásquez Salazar / Abogada de Apoyo

Reviso: María Tereza Uribe / Asesora de despacho

Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres / Alcaldesa Local (E)



Francy Forero <interfrance31@gmail.com>

Rv: REMISION DE OFICIOS CON FIRMA DIGITAL PROCESO N° 52-2018-736 JUZ 12 ECM

1 mensaje

gloria esperanza mendez valencia <glomendezval@hotmail.com> 2 de junio de 2021, 13:20
Para: "interfrance31@gmail.com" <interfrance31@gmail.com>

Enviado desde mi HUAWEI nova 5T

----- Mensaje original -----

De: "Profesional Grado XII - Bogotá D.C." <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: vie., 23 abr. 2021, 11:31 a. m.

Para: glomendezval@hotmail.com

Asunto: REMISION DE OFICIOS CON FIRMA DIGITAL PROCESO N° 52-2018-736 JUZ 12 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° DC-0421-21ordenado(s) en auto de fecha 05 de septiembre de 2019 y 26 de marzo de 2021 en 3 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma

12
35

electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbt**
a@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus

documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

13
36

3 adjuntos



Alfonso Rodríguez Rodríguez, N.
Municipalidad de San Juan
Calle de la Libertad, San Juan, Puerto Rico 00901
Teléfono: (787) 734-1234
Correo electrónico: info@sanjuanpr.gov

Outlook-ippbvo02.png
428K



052-2018-00736.pdf
427K



ANX2018-736-23042021082947.pdf
169K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

13

14
31

Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220180073600

Inscrito como se encuentra el embargo de la CUOTA PARTE del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-219327, ubicado en la carrera 51 No. 5-62 Lote 3 y 4 Manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A - 92/94 Incluye Carrera 50 A No. 20/24/30 y/i Cl 4 B Bis No. 51-92 (Dirección catastral) de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, quien se localiza en la CALLE 188 # 6-36 de esta ciudad, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3 del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	151
fijado hoy	a las 8.00 A.M.
6 SET 2018	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	

15
B

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

20.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

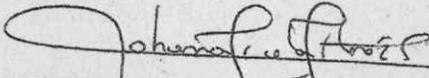
Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 052 2018 00736 00

Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que mediante providencia del 5 de septiembre de 2019, se decretó el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.° 50C-219327 de propiedad del extremo demandado. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades de acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., las circulares Acuerdo PCSJA19-11336 de 2019 y PCSJA17-10832 a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad respectiva (Reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva, y/o al Alcalde de la localidad respectiva.

Por secretaría librese despacho comisorio con los insertos del caso, tramítense y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE


JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN
JUEZ
(2)



16
39

Despacho Comisorío N° DC-0421-21

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUEZ 027, 028, 029 Y 030 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD
RESPECTIVA (REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O AL ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-052-2018-00736-00** iniciado por BIBIANA
TRIANA MONCADA C.C. 52.934.930 **contra** JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO
C.C. 19.447.999 (Juzgado de Origen 52 Civil Municipal)

Mediante autos de 5 de Septiembre de 2019 y 26 de Marzo de 2021, proferidos
dentro del proceso de la referencia; se le comisiona con amplias facultades de
acuerdo con el artículo 40 del C.G.P., a fin de llevar a cabo la práctica de la
diligencia de SECUESTRO de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria No. 50C-219327 ubicado en CL 4B BIS 51 92 (Dirección
Catastral) denunciada como propiedad del aquí demandado JAIRO EFRAIN
MOJICA CASTELBLANCO.

INSERTOS:

**Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha 5 de Septiembre de 2019
y 26 de Marzo de 2021.**

Actúa como apoderado de la parte demandante la Doctora GLORIA ESPERANZA
MENDEZ VALENCIA, identificada con C.C. 39.543.537 y T.P. 99.359 del C. S. de la J.
Quien recibe notificaciones en la Calle 19 No. 10-08, Oficina 10-04 del Edificio
Bogotá de esta ciudad, y en la dirección electrónica glomendezval@hotmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorío en Bogotá D.C., 26 de Marzo de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984,
9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MARIA

ISABEL

BOTERO

OSPINA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con pleno validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 818db762d7b0573ed32c481af37df39a24c1b7e7b8d3bd208da4889402ef96e

Documento generado en 05/04/2021 06:40:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

17

40



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

660

CITACIÓN

Señores
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS
grupoinmobiliarioas@outlook.es
Ciudad

DESPACHO COMISIONA: Juzgado (52) Civil Municipal de Bogotá
DESPACHO COMISIONADO: Alcaldía Local de Puente Aranda
DESPACHO COMISORIO N°: 0171

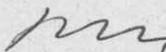
Cordial Saludo:

De conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso, se le ha designado como auxiliar de la justicia dentro de la diligencia de embargo y secuestro de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la Carrera 51 No. 5-62 – Lote 3 y 4 – Manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A-92/94 – Incluye la Carrera 50 A No. 20/24/30 y/o Calle 4 B Bis No. 51-92 (Dirección Catastral) de esta ciudad, de conformidad con la lista general de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá. **Por favor aportar en la diligencia certificación vigente.**

Por lo anterior, sírvase comparecer en la Carrera 31 D No. 4-05 Piso 2, el día 3 de junio de 2021 a la hora de la(s) 7:00 a.m.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó: Luz Yolanda Vásquez Salazar / Abogada de Apoyo de Despacho
Revisó: María Tereza Uribe / - Asesora de Despacho
Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres / Alcaldesa Local

19
42

SEÑORES: JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

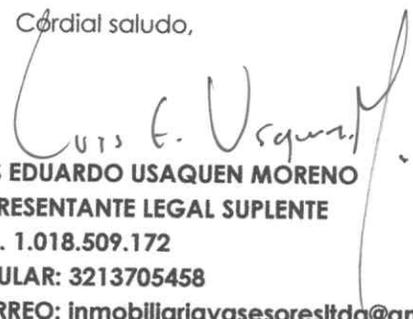
ASUNTO: PODER PARA ACTUAR COMO DEPENDIENTE BAJO LOS PARÁMETROS DEL ARTICULO 52 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

En mi calidad de representante legal de la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA., de forma comedida manifiesto al señor Juez, que autorizo a **VICTOR ALFONSO GONZALEZ NIÑO** identificado(a) con C.C. 80.797.798 de Bogotá, para que actúe única y exclusivamente dentro de la diligencia de embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 51 No. 5-62-Lote 3 y 4 – Manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A-92/94 – Incluye la carrera 50 A No 20/24/30 y/o Calle 4 B Bis No. 51-92 (Dirección Catastral), para que sea debidamente posesionado y reconocido para los fines pertinentes, quedando de tal forma la compañía posesionada, a fin de dar estricto cumplimiento a lo normado en numeral 1° del parágrafo 3° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adviértase que el aceptante del poder aquí conferido solo cuenta con la facultad de representarnos en la citada diligencia, pues luego de realizada la misma, será la gerencia de la sociedad la encargada de cumplir con todas las actuaciones del caso.

De desbordarse cualquier actuación por parte del poderdante aquí designado sin previa autorización de la sociedad, se verá inmerso en las acciones legales correspondientes.

Cordial saludo,

Por 
LUIS EDUARDO USAQUEN MORENO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
C.C. 1.018.509.172
CELULAR: 3213705458
CORREO: inmobiliariayasesoresltda@gmail.com

Safari Archivo Edición Visualización Historial Marcadores Ventana Ayuda
 https://www.cajadecolombia.gov.co Inicio - Rama Judicial
 Páginas - ConsultaGeneral

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento: SELECCIONE... Ciudad o municipio: [dropdown]
 Tipo de Documento: NIT
 Apellido(s) del funcionario que desea consultar: ASESORES DE SEGUROS LTDA
 Número de Documento: 900540884 Nombres: GRUPO INMOBILIARIO Y
 Estado de la Licencia: ACTIVO
 Área: OTROS OFICIOS Oficio: SECUESTRES [dropdown]

Exportar a Excel Consultar

Número de Documento	Tipo de Documento	Municipio de inscripción	Nombres
900540884	NIT	BOGOTÁ	GRUPO INMOBILIARIO Y SEGUROS LTDA

1 - 1 de 1 registros

Exportar a Excel Consultar

anterior 1 siguiente

Exportar a Excel Consultar

Consultas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
Nit: 900.540.884-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02238391
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 21 de octubre de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2020.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 116 No. 60-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: inmobiliariayasesoresltda@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3213705458
Teléfono comercial 2: 7559480
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 116 No. 60-25
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
inmobiliariayasesoresltda@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3213705458
Teléfono para notificación 2: 7559480
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de julio de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2012, con el No. 01653646 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO INMOBILIARIO AVALUOS CAPITAL S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 15 de enero de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2014, con el No. 01802882 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO INMOBILIARIO AVALUOS CAPITAL S A S a GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Por Acta No 001 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de enero de 2014, inscrita el 1 de febrero de 2014 bajo el número 01802882 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad limitada bajo el nombre de: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres, peritos de: equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia, municipales y del circuito de Bogotá, Tribunal Superior de Bogotá, Tribunal Superior de Cundinamarca, Fiscalía General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás autoridades del orden jurisdiccional, así mismo todo lo relacionado con la ingeniería civil, arquitectura, topografía, diseño industrial, diseño gráfico, todo lo referente a la finca raíz, es decir compras, ventas, permutas, avalúos, hipotecas, administración, construcción y todos los complementarios o accesorios, la prestación de asesoría inmobiliaria tributaria y afín y la inversión en toda clase de bienes productores de renta, la inversión en cualquier clase de entidades, que existan y en cualquier clase de moneda nacional o extranjera, la construcción de casas, edificios, urbanizaciones, conjuntos residenciales cerrados, condominios en propiedad horizontal, loteos, subiteo, etc., la ejecución de obras civiles en terrenos propios o por cuenta de terceros, en terrenos de su propiedad o de estos o por el sistema de cuentas en participación o mediante el aporte en sociedades comerciales, comercialización de inmuebles, la proyección, cálculo, ejecución o interventoría de urbanizaciones y obras urbanísticas y en general la proyección y ejecución de obras habitacionales complejas, comerciales e industriales y en general la proyección, cálculo, ejecución o interventoría de obras en las que se aplique las técnicas propias de la ingeniería y la arquitectura. Remodelación, ampliaciones, mantenimientos, costos y presupuestos. Valorar, comercializar y administrar inmuebles independientes o de propiedad horizontal residenciales, comerciales y de turismo; comprar, vender, arrendar, permutar, inmuebles, ya sea en zona urbana o rural, por cuenta propia o de terceros y administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno; gestionar todo lo relacionado con la propiedad raíz, como comprar, administrar, arrendar, recibir en fideicomiso, emitir, peritajes, avalúos y demás asuntos inherentes a la gestión. Planear, organizar, ejecutar y evaluar cualquier tipo de proceso y trámite inmobiliario; diseñar estrategias comerciales y de mercadeo para la venta de proyectos de construcción habitacionales, vacacionales, de oficinas, loteos, locales o bodegas, de tiempo compartido o de otras modalidades de finca raíz. Realizar estudios y análisis de mercado en todas las fases inherentes a los sectores del objeto social. Además, podrá organizar, crear, formar o constituir

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresas, consorcios, compañías o negocios para la realización, explotación, ejecución y desarrollo de cualquier tipo de actividades o prestaciones de servicio que de acuerdo con la ley constituyan actos de comercio. Igualmente, la recepción en consignación de casas, lotes, apartamentos, para su enajenación, permute, arriendo y administración y en general la ejecución de todas aquellas actividades afines con el objeto social expresado. Para cumplir sus objetivos la sociedad estará en condición de desarrollar las siguientes actividades. a) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación empresarial, mercadeo de cualquier tipo de productos y servicios, con énfasis en lo relacionado con el área del sector de la construcción y afines. -b) La empresa podrá comercializar, vender, arrendar máquinas, instrumentos de realización para tratamiento de plantas industriales, el tratamiento de materiales para construcción, pavimentación, - c) Prestar servicios de soporte técnico en reparación y mantenimiento de maquinaria para la construcción y demás elementos relacionados con el tema. - d) La compañía participará en el mercadeo activo de oferta y demanda en todas las áreas del sector financiero, que tenga que ver en relación directa o indirecta con el área de la construcción, ingeniería, arquitectura, industria, transporte, agricultura, ganadería, vidriería, cuero, telas, lanas, productos de caucho, vidrio, cartón oro, plata, joyas, todo lo relacionado con ferretería, terminados, semiterminados, productos alimenticios. realizará ventas de mayor y detal de toda clase de bienes, actuará como representante de personas naturales y jurídicas a nivel nacional e internacional- e) La sociedad podrá fusionarse con otras empresas, representarlas, absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, creará nuevas compañías, filiales, destinadas a coordinar el objeto social. - f) Asesorar, prestar servicios de consultorías para empresas nacionales y extranjeras, hacer contrataciones y subcontrataciones. g) Rara su fin puede actuar jurídicamente hacer contabilidad, consultar y ofrecer cualquier tipo de información público y específica del país, diligenciar, hacer trámites, operar como intermediario entre asuntos de empresas. h) Tendrá derecho de crear sociedad sin ánimo de lucro, para hacer prensa, publicar, redactar con el fin de evaluar tecnología, economía, política. o la compañía desarrollará programas de capacitación, cursos de aprendizaje, organizará seminarios de tecnología avanzada en todos los campos de acción mencionados. e) Crear uniones temporales y consorcios. - k) Asesorar jurídicamente en todas las áreas del derecho y afines. también tendrá derecho de llevar transacciones con diferentes tipos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de moneda, de llevar operaciones de cambio y comercio exterior que se requiere, establecer sistema de crédito con compañías aseguradoras que tengan relación como negocios y bienes sociales, hacer giros, cobros, la sociedad podrá adquirir, vender y/o enajenar todo tipo de bienes muebles o inmuebles. Además, el ejercicio de todo tipo de actividades mercantiles, comerciales, financieras y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. para el cumplimiento y desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y comerciales, relacionados con su objeto social que sean conducentes al logro de su fin y en especial, adquirir y enajenar a cualquier título bienes inmuebles, así como, administrarlos. Arrendar o pignorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. La representación o agencia de firmas nacionales o extranjeras que tengan por objeto actividades iguales, similares o complementarias, o no con su objeto social con la posibilidad de participar en licitaciones públicas o privadas. promover, constituir o participar en sociedades afines con su objeto social o no. Ejecutaren su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de su actividad social o que puedan favorecer sus actividades o las de aquellas en que tenga interés. Representación, distribución y administración de bienes, productos o servicios relacionados con su objeto social o no, para lo cual podrá importar y exportar los mismos. Inversión en toda clase de valores mobiliarios tales como: acciones, bonos, cédulas, certificados de depósito, pagarés, letras de cambio y en general toda clase de valores. celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, dar y recibir dinero y otros géneros en mutuo y celebrar con establecimientos bancarios y entidades de crédito, corporaciones de ahorro y vivienda, los contratos que sean propios de estas instituciones, tales como la adquisición de préstamos, depósito a término y el ahorro en sus diferentes modalidades. También podrá celebrar contratos de cuentas en participación, actuar como mandante o mandataria, llevar a cabo el negocio de fiducia mercantil comprar y vender toda clase de maquinaria, materias primas. Tener derechos de propiedad y registro de marcas, diseños, insignias, patentes; obtener registro de marcas de fábrica, licencias, privilegios, y su traspaso o cesión a cualquier título. Realizar todo tipo de actos o contratos civiles o comerciales que sean necesarios y tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o

26
99

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialmente se deriven de la existencia o actividad de la compañía, prohíbese a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la compañía. Ofrecer seguros, promover la celebración de dichos contratos y obtener la renovación de los mismos a nombre de una o varias compañías de seguros en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. actividades de servicios auxiliares del establecimiento y gestión de planes de seguros. agentes y corredores de seguros. organizaciones de servicios a los aseguradores. Servicio de consultoría a aseguradores. desarrollar cualquier acto lícito de comercio, en desarrollo de su objeto social. contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$ 45.000.000,00 dividido en 90,00 cuotas con valor nominal de \$ 500.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Urrea Rodriguez Maribel	C.C. 000000052161507
No. de cuotas: 80,00	valor: \$40.000.000,00
Paredes Zipaquirá Fredy	C.C. 000001012349185
No. de cuotas: 10,00	valor: \$5.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 90,00	valor: \$45.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: el uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente

27
80

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con su respectivo suplente, quien remplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste, designados por la junta de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Funciones. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. A. - representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos limitando la cuantía a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes. B.- Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C.- custodiar los bienes sociales y mantener informado a los accionistas de todas las decisiones que se adopten. D.- informar cada dos (2) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E.- rendir los informes respectivos y presenta los balances anuales correspondientes. F.- constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente previa aprobación escrita de los socios. G.- nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. H.- Hacer entrega de bienes y suscribir cualquier poder mandato que se requiera con autorización expresa de los accionistas. I.- Adelantar reuniones cada días con el propósito de determinar la gestión y el desarrollo de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 010 del 15 de octubre de 2020, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2020 con el No. 02631308 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Paredes Fredy	Zipaquira C.C. No. 000001012349185

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Del Usaquen Moreno Luis C.C. No. 000001018509172
Gerente Eduardo

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 15 de enero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01802882 del 1 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 002 del 27 de octubre de 2017 de la Junta de Socios	02272896 del 2 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 004 del 24 de mayo de 2019 de la Junta de Socios	02469530 del 24 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 05 del 24 de mayo de 2019 de la Junta de Socios	02469845 del 27 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 007 del 27 de junio de 2019 de la Junta de Socios	02481539 del 28 de junio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3218 del 23 de octubre de 2019 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	02523941 del 13 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1090 del 28 de octubre de 2020 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02631307 del 3 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	6810
Otras actividades Código CIIU:	6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 3 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2021 Hora: 08:06:44

Recibo No. AA21697591

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216975912127A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Penta A.

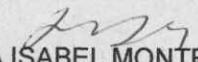


ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

84

DESPACHO COMISORIO:	171 o 0421-21
RADICADO:	2019-661-014191-2
JUZGADO:	52 Civil Municipal de Bogotá
DILIGENCIA:	Secuestro de la cuota parte del bien inmueble
DEMANDANTE:	Bibiana Triana Moncada
DEMANDADO	Jairo Efraín Mojica Castebianco
PROCESO:	Ejecutivo 2018-00736

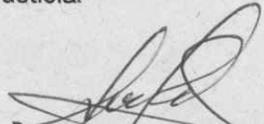
En Bogotá a los tres (3) días del mes de junio de 2021, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de bien inmueble, la señora Alcaldesa Local de Puente Aranda (E) con el apoyo administrativo (ad-hoc) de LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR, quien promete, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, da inicio a la diligencia ordenada, se hace presente la Doctora GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.543.537 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, con tarjeta profesional 99359 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio Profesional en la Calle 19 No. 10-08- Oficina 1004 - correo electrónico: glomendezval@hotmail.com - Móvil 3125862584. Se hace presente el señor VICTOR ALFONSO GONZALEZ NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.797.798 de Bogotá, en calidad de auxiliar de la justicia quien presenta autorización de la empresa GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, designado por el comisionado con domicilio Carrera 13 No. 38-47 - Oficina 202, Móvil 3213705458, Email: grupoinmobiliarioas@outlook.es a quien se posesiona y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, acto seguido nos trasladamos Carrera 51 No. 5-62 - lote 3 y 4 - manzana C y/o Diagonal 5 A No. 49 A-92/94 incluye la Carrera 50 A No. 20/24/30 y/o Calle 4 B Bis No. 51-92 (Dirección Catastral), una vez aquí somos atendidos por el señor Gentil Castro, quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: quien dice que va a llamar al señor Jairo Efraín Mojica. En este estado de la diligencia se procede alinderar e identificar el inmueble objeto de la diligencia dejando constancia que los linderos son los mismos que se divisan en el certificado de tradición, la dirección visible es la Carrera 50 A No. 5A-62 por cuanto se trata de un inmueble en construcción, por el norte con inmueble sin nomenclatura visible donde funciona una papelería que no tiene nombre comercial, por oriente con casa identificada con el No. 51-92, por el Occidente que es su frente con la Carrera 50 A, por el Sur con la Calle 4 B Bis. Se trata de un inmueble de dos plantas encontramos en el primer piso tres locales comerciales el esquinero una venta de licor, donde encontramos una escalera de acceso al segundo piso donde encontramos un salón en obra gris. El local contiguo funciona de artesanías, donde encontramos dos habitaciones y un baño con escalera de acceso al segundo piso donde se observa que funciona como depósito y seguidamente encontramos un garaje, cuenta con los servicios públicos de agua y luz. En regular estado de conservación. Alinderado e identificado el inmueble sin oposición en derecho que resolver se declara legalmente secuestrado la cuota parte que corresponde al demandado el inmueble identificado con el número de matrícula 50C-219327 y del mismo se le hace entrega al secuestro, quien en uso de la palabra manifiesta: lo recibo en forma real y material el inmueble objeto de la diligencia y procederé a lo de mi cargo. Se deja constancia que el señor Jairo Efraín Mojica con cedula 19,447.999 no se hizo presente durante la diligencia después de transcurrida casi una hora. Despacho posesiona como depositario a la persona que atiende la diligencia y se le hace las advertencias de ley, quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Se fijan como honorarios la suma de ciento cincuenta mil (150.000) pesos los cuales son cancelados en diligencia por la apoderada, se hace entrega del despacho comisorio totalmente diligenciado incluyendo el acta original al apoderado en 31 folios para que lo allegue al juzgado de conocimiento. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.


ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)


GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA
Apoderada de la parte actora
Recibe despacho comisorio


VICTOR ALFONSO GONZALEZ NIÑO
Auxiliar de la Justicia

permite el ingreso
Nadie atendió la diligencia


LUZ YOLANDA VASQUEZ SALAZAR
Abogada de apoyo / Despacho

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

Ref: HIPOTECARIO No. 11001400305220180073600 de BIBIANA TRIANA MONCADA contra EFRAÍN MOJICA CASTELBLANCO.

GLORIA ESPERANZA MÉNDEZ VALENCIA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, me permito hacer devolución del Despacho Comisorio No. 0171 de fecha 27 de septiembre de 2019 con la comisión cumplida por parte de la Alcaldía Local de Puente Aranda y debidamente diligenciado a fin de continuar trámite procesal respectivo.

Cordialmente


GLORIA ESPERANZA MÉNDEZ VALENCIA

C.C.No. 39.543.537 de Bogotá

T.P.No. 99.359 del C.S.J.

76004 26-AGO-'21 14:03

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-52
letra,
7300-162-12
Gm
#31



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Unidad de Gestión Civil
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
BOGOTÁ

10

31 AGO 2021

Al despacho de Se

Observación

El (la) Secretario (a)

JCP

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 052 2018 00736 00

El anterior despacho comisorio n.º 0171 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P. (fls. 54).

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración y conforme se consagró en la diligencia de secuestro realizada el pasado 3 de junio hogaño. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Finalmente, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 26 de marzo de 2021, visto a folio 74 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021
Por anotación en estado n.º 120 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-5813
Bogotá 22 de octubre de 2021

Señores:

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO _____

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de primera instancia No. **11001-40-03- 052-2018-00736-00** iniciado por BIBIANA TRIANA MONCADA C.C. 52.934.930 **contra** JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO C.C. 19.447.999 (Juzgado de Origen 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que previa conversión proceda a dejar a disposición de este despacho los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de dicha agencia judicial para el proceso de la referencia

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor del proceso de la referencia en la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-5813
Bogotá 22 de octubre de 2021

Señores:
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de primera instancia No. **11001-40-03- 052-2018-00736-00** iniciado por BIBIANA TRIANA MONCADA C.C. 52.934.930 **contra** JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO C.C. 19.447.999 (Juzgado de Origen 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que previa conversión proceda a dejar a disposición de este despacho los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de dicha agencia judicial para el proceso de la referencia

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor del proceso de la referencia en la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 12:38 p. m.
Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 5813
Datos adjuntos: 5813_JZ52CM.pdf

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 16/11/2021 12:38 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar oficio N° 5813 ordenado dentro del proceso N° 052-2018-0736 que cursa en

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ACUERDO PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>William Alfonso Leiva Romero Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <u>wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine, Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C. Teléfono: 2438796 - 3124530019</p>
--	---

William Alfonso Leiva Romero

60

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 12:38 p. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION JUDICIAL N° 5813

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cnpj52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 5813



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 58...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
CARRERA 13 A NO. 34-55 OFICINA 402
GRUPOINMOBILIARIOAS@OUTLOOK.ES
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-193

REF: PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA NO. 11001-40-03- 052-2018-00736-00 INICIADO POR
BIBIANA TRIANA MONCADA C.C. 52.934.930 CONTRA JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO C.C.
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA A RENDIR MENSUALMENTE
CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACION Y CONFORMESE CONSIGRO EN LA DILIGENCIA DE
SECUESTRO REALIZADA EL PASADO 3 DE JUNIO HOGAÑO, 2021.
ATENTAMENTE.

FECHA DE ENVIO
09 NOV 2021

MARIA ISABEL ETESEO OSPIN
Profesional Universitario Grado 1º

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO S.
22 de octubre de 2021

RV: AVALUO CATASTRAL

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/03/2022 15:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

59. 2018 - 736

61

DGM.

De: gloria esperanza mendez valencia <glomendezval@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 11:35 a. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALUO CATASTRAL



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

66921 10-MAR-22 12:48

66921 10-MAR-22 12:48

3 PR

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo No. 2018-0736 de BIBIANA TRIANA MONCADA contra JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO.

Asunto: AVALUO CATASTRAL

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, reconocida en autos como apoderada de la demandante, me permito allegar el respectivo avalúo del inmueble objeto de la garantía hipotecaria de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso a fin de continuar con el respectivo trámite procesal.

Avalúo catastral	\$501.808.000
Incrementado en un 50%	\$250.904.000
	\$752.712.000

TOTAL, VALOR DEL AVALÚO: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M.CTE.

Respetuosamente solicito al Despacho se sirva imprimirle el trámite respectivo.

Anexo Constancia de declaración y/o pago de impuesto predial año 2021.

Cordialmente,



GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA

C.C.No. 39.543.537

T.P.No. 99.359 del C.S.J.

2021

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE HACIENDA

Fa

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0037SPBS 2. DIRECCIÓN CL 4B BIS 51 92

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACION 19447999	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO	7. % PROPIEDAD 100	8. PR
---------------	-----------------------------------	---	-----------------------	-------

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 501,808,000	13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14.
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 4,767,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	23/06/2021	(dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP		4,767,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		477,000	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		4,290,000	
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		477,000	

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

23 JUN 2021

Al despacho del señor. _____
 Observaciones _____
 Firma Secretariado _____

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 052 2018 00736 00

Para resolver el escrito que antecede, se le indica al memorialista que por ahora no es posible acceder a dar traslado del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50C-00219327, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 numeral 4 del C. G. del P., debe aportarse el certificado catastral, documento idóneo mediante el cual se determina el valor del predio, y no la declaración de autoliquidación del impuesto predial; por ende, deberá dar estricto cumplimiento a la referida normatividad, adicionalmente deberá proceder a aportar el certificado catastral del año 2022.

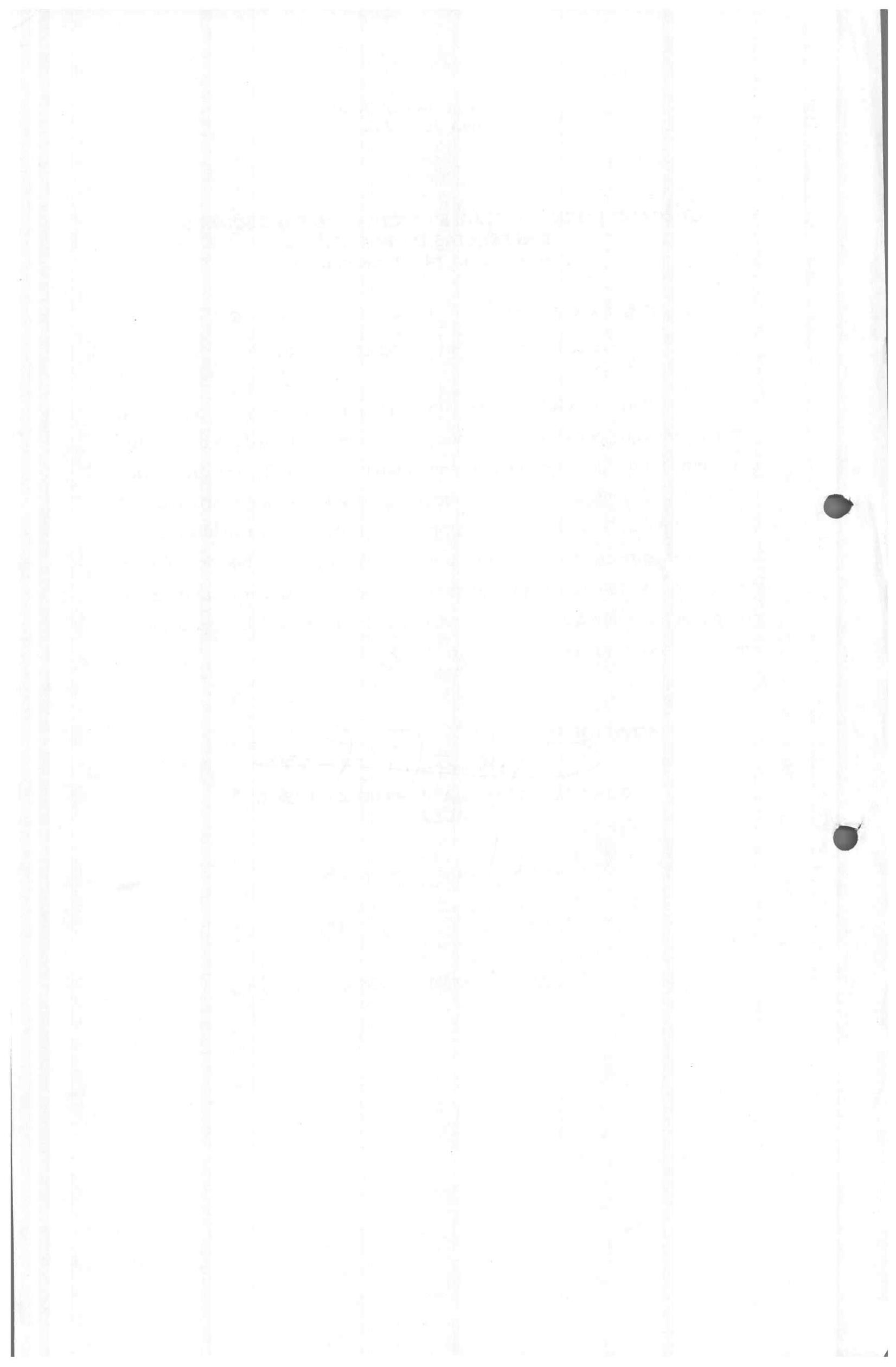
NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 054 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo No. 2018-0736 de BIBIANA TRIANA MONCADA contra JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO.

Asunto: AVALUO CATASTRAL

GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, reconocida en autos como apoderada de la demandante, me permito allegar el respectivo avalúo del inmueble objeto de la garantía hipotecaria de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso a fin de continuar con el respectivo trámite procesal.

Avalúo catastral	\$501.808.000
Incrementado en un 50%	\$250.904.000
	\$752.712.000

TOTAL, VALOR DEL AVALÚO: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS M.CTE.

Respetuosamente solicito al Despacho se sirva imprimirle el trámite respectivo.

Anexo Constancia de declaración y/o pago de impuesto predial año 2021.

Cordialmente,



GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA

C.C.No. 39.543.537

T.P.No. 99.359 del C.S.J.

62

AÑO GRAVABLE
2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudó	21018502818	401
Factura Número:	2021201041618118531	Categoría IPR (Indicadores de tipo de impuesto)



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAAD037SPBS			2. DIRECCIÓN CL 48 BIS 51 92				3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00219327		
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE									
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACION 19447999	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO			7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 48 BIS 51 92 CA BR BARCELONA		10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
C. IDENTIFICACIÓN FACTURA									
12. AVALUO CATASTRAL 601,808,000		13. DESTINO HACENDARIO 82-COMERCIALES URBANOS Y RURALES			14. TARIFA 9,5	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 0		
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 4,787,000				18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0		19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 4,787,000			
D. PAGO									
DESCRIPCIÓN									
20. VALOR A PAGAR		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)		HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)					
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	VP	4,787,000		4,787,000					
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	477,000		0					
23. TOTAL A PAGAR	TP	4,290,000		4,290,000					
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO									
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	477,000		477,000					
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	4,767,000		5,244,000					

HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



BOGOTÁ SÓLIDARIA EN CASA



[415]7707202600856(8020)21018502818158958504(3900)0000004767000(06)20210523



BOGOTÁ SÓLIDARIA EN CASA



[415]7707202600856(8020)21018502818158958504(3900)000000524400000(06)20210723

2021

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DE HACIENDA



A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP AAA0037SPBS 2. DIRECCIÓN CL 4B BIS 51 92

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACION 19447999	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JAIRO EFRAIN MOJICA CASTELBLANCO	7. % PROPIEDAD 100	8 PR
---------------	-----------------------------------	---	-----------------------	---------

11.

C. LIQUIDACION FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 501,808,000	13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	14
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 4,787,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA	23/06/2021	(dd/mm/año)
20. VALOR A PAGAR	VP		4,787,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TB		477,000	
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0	
23. TOTAL A PAGAR	TP		4,290,000	
24. PAGO VOLUNTARIO	AV		477,000	

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

24 MAR 2021

Al despacho del señor: _____
 Observaciones: _____
 El/la Secretario(a): _____

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 052 2018 00 736 00

Para resolver el escrito que antecede, se le indica al memorialista que por ahora no es posible acceder a dar traslado del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50C-00219327, toda vez que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 numeral 4 del C. G. del P., debe aportarse el certificado catastral, documento idóneo mediante el cual se determina el valor del predio, y no la declaración de autoliquidación del impuesto predial; por ende, deberá dar estricto cumplimiento a la referida normatividad, adicionalmente deberá proceder a aportar el certificado catastral del año 2022.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 8 de abril de 2022
Por anotación en estado n.º 054 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 63

FECHA: 14-06-2022